



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	21 DE ABRIL DE 2020	No. 327
------------------------	---------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la entrega de la ayuda económica de la acción institucional, “Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas)” 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales de Solicitantes de Control Vehicular Particular 15

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras No Asalariadas Residentes de la Ciudad de México, ante la emergencia SARS-COV2 (COVID-19)” y sus Lineamientos de Operación 19

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Rehabilitación de Fachadas en la Plaza “El Parián” 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztapalapa

◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	30
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	35
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	40
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	43
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	47
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	51
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	58
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	67
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	75
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	80
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	84
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado “Apoyo a Mujeres”	90
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la acción social, Apoyo Económico a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Extrema Gravedad y Urgencia para la Salud, la Vida, el Desarrollo de las Personas y las Familias	94
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Servidores del Pueblo y Promotores”	101
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Bienestar Integral para Estudiantes de Secundaria”	105
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Bienestar Integral para Adultos Mayores de 64 a 67 años”	109
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Bienestar Integral para Niñas y Niños de Primaria”	113
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Sistema Público de Cuidados”	117
◆ Acuerdo por el que se suprime el sistema de datos personales denominado, “Sistema de Gestión de Servicios de Imagen Urbana”	121

Alcaldía en Tlalpan

◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de su Comité de Asignación de Recursos del programa social, “Reforestación en Suelo de Conservación”	125
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Funcionamiento de su Comité de Asignación de Recursos del programa social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario”	130

Alcaldía en Venustiano Carranza

◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social, “Apoyo a Familias Residentes en la Alcaldía en Venustiano Carranza, derivado de la emergencia sanitaria COVID-19” para el ejercicio fiscal 2020	136
--	-----

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-064-2020.- Convocatoria 011.- Implementación del laboratorio de análisis en los sistemas de macromedición de agua potable y drenaje	145
---	-----

- ◆ Secretaría de Obras y Servicios.- Nota Aclaratoria a la Convocatoria número 005, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 13 de abril de 2020 148
- ◆ Alcaldía en Benito Juárez.- Licitación Pública Nacional, número 30001017-001-2020.- Convocatoria. ABJ/001/2020.- Suministro e instalación de aparatos deportivos en el “Deportivo Benito Juárez” 151
- ◆ Alcaldía en Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional, número 30001026-002-20.- Contratación de servicios públicos 152

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Consultoría y Capacitación en Soluciones Avanzadas de Seguridad Informática, S.A. de C.V. 154
- ◆ **Aviso** 155



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES, Alcalde en Azcapotzalco con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado E, numerales 1 y 2, 16 apartado E, numerales 1 y 2, 52, 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I, II, III y XI, 12 fracción XII, apartado B, numeral 1 y 3 inciso a) fracción XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones I, II, III, XI, XVIII, XXII y XXIII, 29 fracción XII y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 6 de septiembre del 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Habitacional El Rosario es un gran conglomerado de unidades habitacionales compuestas por condominios de interés social ubicada en la alcaldía de Azcapotzalco en la Ciudad de México. Por su extensión de 350 hectáreas, es la unidad habitacional más grande de México y es a su vez considerada la más grande de América Latina, ya que viven alrededor de 70 mil familias. Según datos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC), existen 7,929 edificios.

Que la construcción de la Unidad Habitacional El Rosario inició en el año de 1972 y se caracteriza por la construcción de avenidas internas, las cuales son visibles en las estructuras de viaductos que traspasan los edificios. La primera fase conocida como el Rosario 1 tiene edificios referenciados con los nombres de personajes de la historia de México. La forma urbana de esta colonia consistente en andadores, pasillos y departamentos unifamiliares y fue construida con la finalidad de facilitar el tránsito local.

Que la estructura fue planeada, con zonas de esparcimiento, tal es el caso de “Los Lagos”, los cuales en un inicio contaban con agua y hasta con lanchas y patos, sin embargo, el crecimiento poblacional originó la construcción de más unidades habitacionales. El plan organizativo fue muy bien planeado, ya que contaba con servicios primarios, accesos a la educación en todos los niveles, así mismo casetas de vigilancia en las áreas de esparcimiento.

Que el artículo 9, apartado E, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, y las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

Que el artículo 16, apartado E, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece entre otras cosas que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias y es de interés público la promoción, recuperación y reciclaje de inmuebles en riesgo estructural, físico y social, en abandono o extrema degradación para el desarrollo de vivienda preferentemente popular y de interés social.

Que el Programa de Gobierno 2019-2021 de la Alcaldía Azcapotzalco, dentro de su eje 2, estrategia 2.6 mejoramiento de Unidades Habitacionales, establece como objetivo: Contribuir al mejoramiento integral de las Unidades Habitacionales de Azcapotzalco, en colaboración con sus habitantes y con criterios de sustentabilidad. Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN LA PLAZA “EL PARIAN”.

I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Alcaldía Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto)

1.2. Dirección General de Participación Ciudadana (Unidad Administrativa Responsable de la Acción Social)

II. Objetivo General

Renovar las viviendas deterioradas por el paso de los años, mediante la rehabilitación de fachadas a través de la aplicación de pintura y remozamiento en edificios de la Plaza denominada “El Parían”, ubicada dentro de la Colonia Unidad Habitacional El Rosario en Azcapotzalco, a fin de mejorar el entorno de las viviendas familiares.

Los edificios del polígono son los siguientes: Manuel Acuña, Ramón López Velarde, Enrique González Martínez y Luis G. Urbina.

2.1 Objetivo Específico:

Beneficiar al 19 % de los edificios que compone el Sector “A”, con un aproximado de 3,500 habitantes dentro de la Unidad Habitacional El Rosario.

III. Metas Físicas.

La asignación el recurso será para 4 edificios de la Plaza denominada Parían, que presenten un deterioro urbano considerable por el paso de los años, teniendo un gran impacto para las familias de la Colonia.

NO. DE VIVIENDAS	RECURSO	ACTIVIDAD
220 departamentos	\$ 2,072,653.55 (Dos millones, setenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 55/100 M.N)	Aplicación de pintura y remozamiento en edificio.

IV. Programación Presupuestal.

Presupuesto total de la acción social: Hasta \$2, 072,653.55, (Dos millones, setenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 55/100 M.N.), a través de la partida presupuestal **4419** “Otras ayudas sociales a personas”.

V. Procedimiento de Acceso y Requisitos

5.1 Procedimiento de Acceso

Se deberá presentar formato de solicitud, el cual estará disponible en la Dirección General de Participación Ciudadana, la cual se deberá ingresar en la misma Dirección dentro de los 3 días naturales posteriores a la publicación de los presentes lineamientos.

Una vez aprobado el padrón de departamentos beneficiados que cumplan con todos los requisitos establecidos, se informará a través del enlace territorial a los beneficiarios, para iniciar la definición del proyecto a realizar.

5.2 Requisitos

Los requisitos que se deberán presentar serán los siguientes:

- 1.-Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Cedula Profesional, Licencia de conducir o en su caso Cartilla de Servicio Militar)
2. Comprobante de domicilio vigente. (No mayor a tres meses.)

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Ejecución.

Serán cuatro edificios de la Colonia Unidad Habitacional El Rosario, con más de 30 años de antigüedad y que por el paso de los años y falta de mantenimiento, se encuentran deteriorados.

6.2. La Proveedor de Materiales Especializados GSJ, S.A. de C.V., será la responsable de todo daño ocasionado con motivo o a causa de los trabajos contratados durante el período de ejecución de la aplicación. Durante el desarrollo de la aplicación ésta se deberá mantener limpia y ordenada, evitando acopios de escombros, basuras y cualquier elemento o material proveniente de la misma.

El lugar de trabajo se deberá entregar perfectamente aseado para su recepción final. La empresa deberá disponer de los recursos, y del equipo técnico y profesional necesario para cumplir con las necesidades.

La pintura se aplica de tal forma que recubre, protege y decora. Se aplicará en una superficie de 27,575 m2 en fachadas frontal, posterior y laterales de igual manera para cada uno de los cuatro edificios.

VII.- Mecanismos de Exigibilidad, inconformidad

7.1. En caso de existir queja o aclaraciones por el incumplimiento del servicio o prestación derivado de la acción social, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección General de Participación Ciudadana con domicilio en 22 de febrero No. 440, Colonia San Marcos, Azcapotzalco, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 horas, la cual atenderá, analizará y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a cuatro días.

7.2. Para hacer exigible el derecho derivado del servicio o prestación de la acción social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante, sustente la no atención por parte de las autoridades responsables de la acción social, siempre y cuando cumpla con todo lo establecido en los presentes lineamientos.

VIII.- Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se deberá difusión, promoviendo las acciones institucionales a nivel central y con los vecinos.

Asimismo, los documentos que contienen datos personales del participante, estarán protegidos los datos personales en estricto cumplimiento a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

9.1 Mecanismos de Evaluación

Se aplicará una encuesta en la que se evaluará el nivel de satisfacción de la conclusión del proyecto.

Indicadores Cuantitativos

Número de Departamentos

Familias Beneficiadas

Nivel de Satisfacción

Indicadores Cuantitativos

Beneficios para los vecinos

Se presentará evidencias fotográficas (antes y después de ejecutado de la aplicación de pintura de fachadas), los cuales conjuntamente con el padrón de beneficiados de la acción social, se podrá consultar en la Página Web oficial de la Alcaldía.

X. Articulaciones con otros Programas Sociales.

La acción forma parte de un plan de acción integral que la Alcaldía estableció dentro de la Colonia Unidad Habitacional El Rosario, con el objetivo de mejorar el entorno urbano, así como la recuperación de espacios en beneficio de los vecinos.

Por lo que esta acción será complementaria a la ejecución del “Programa de “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales”, de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, donde la Dirección General de Participación Ciudadana coordinará la implementación de ambas acciones institucionales, estableciendo claramente los edificios a intervenir, garantizando la ejecución y alcances de cada acción, notificando a la PROSOC, para que en ningún caso sea beneficiado el mismo espacio por la misma acciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES

Alcalde en Azcapotzalco